

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia
Magistrado Ponente: José Ignacio Madrigal Alzate*

Medellín, once (11) de octubre de dos mil trece (2013)

PRETENSIÓN	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE	SANDRA CRISTINA OCAMPO RÍOS
DEMANDADO	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 007 2012 00058 01
INSTANCIA	SEGUNDA
ASUNTO	TRASLADO PARA ALEGAR

En atención al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y demandante contra la Sentencia proferida por el Juzgado Séptimo (7) Administrativo de Oral de Medellín, el 26 de junio de 2013, estima el Despacho que es innecesaria la celebración de la audiencia, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 247.4 del C.P.A.C.A. se da traslado a las partes, para que presenten por escrito sus **ALEGATOS** de conclusión dentro del término de **diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto.**

Vencido dicho término, se surtirá el traslado al Agente del Ministerio Público delegado ante el Tribunal, por el mismo término de las partes, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
MAGISTRADO**